



Libertad y Orden

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

RESOLUCIÓN 3592 DE 2011

(- 5 DIC. 2011)

Por la cual se modifica la Resolución 954 de 2009, modificada por las Resoluciones 1274 y 3177 de 2009, 1139, 1291 y 2968 de 2010, 932, 1817 y 2585 de 2011 y adicionada por la Resolución 1707 de 2009.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En uso de sus facultades legales, en especial las previstas en el Decreto 1143 de 2009,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 1143 de 2009 se creó una cobertura condicionada para facilitar la financiación de vivienda, consistente en una permuta financiera calculada sobre la tasa de interés pactada para créditos nuevos otorgados por establecimientos de crédito a deudores individuales de crédito hipotecario de vivienda nueva que cumplan las condiciones establecidas en dicho decreto y las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen y, en todo caso, únicamente durante los primeros siete años de vida del crédito.

Que con ocasión de la expedición del Decreto 1143 de 2009, modificado por los Decretos 1729 de 2009 y 1176 de 2010, se emitió la Resolución 954 de 2009 modificada por las Resoluciones 1274 y 3177 de 2009, 1139, 1291 y 2968 de 2010, 932, 1817 y 2585 de 2011 y adicionada por la Resolución 1707 de 2009, se imparten instrucciones relativas al procedimiento que deben adelantar los deudores individuales de vivienda que soliciten la cobertura condicionada de que trata el citado decreto.

Que en comunicación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio del día 9 noviembre de 2011, el Viceministro de Vivienda solicita que los recursos que sean adicionados a la cuenta del Fondo de Reserva para la Estabilización de la Cartera Hipotecaria – FRECH sean destinados a coberturas del segmento correspondiente a viviendas en el rango de precios entre 70 SMMLV y 135 SMMLV.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 3456 del 23 de noviembre de 2011 "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal 2011", la cuenta del Fondo de Reserva para la Estabilización de la Cartera Hipotecaria – FRECH se adiciona mediante la incorporación de treinta mil millones de pesos (\$30.000.000.000).

Que con el fin de instrumentar dicho traslado, se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP Número 54411 del 1 de diciembre de 2011, con lo cual y de acuerdo con los cálculos financieros elaborados por el Viceministerio Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cupos con cobertura condicionada de tasa de interés para el segmento correspondiente a viviendas en el rango de precios entre 70 SMMLV y 135 SMMLV, se pueden incrementar en 2.763 créditos.

Que en desarrollo de la política gubernamental de prosperidad democrática, en especial en lo que concierne con la facilitación de las condiciones de financiación de vivienda y de fomento de la construcción,

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 954 de 2009, modificada por las Resoluciones 1274 y 3177 de 2009, 1139, 1291 y 2968 de 2010, 932, 1817 y 2585 de 2011 y adicionada por la Resolución 1707 de 2009."

se estima necesario incrementar el número de créditos elegibles con cobertura condicionada de tasa de interés.

RESUELVE

Artículo 1º. Modifíquese el literal b) del numeral 3 del artículo 2º de la Resolución 954 de 2009, modificada por las Resoluciones 1274 y 3177 de 2009, 1139, 1291 y 2968 de 2010, 932, 1817 y 2585 de 2011 y adicionada por la Resolución 1707 de 2009, el cual quedará así:

" b) Vivienda cuyo valor de venta o comercial, de acuerdo con el avalúo del establecimiento de crédito, sea mayor a setenta (70) SMMLV y hasta ciento treinta y cinco (135) SMMLV: Los primeros sesenta y cinco mil trescientos quince (65.315) créditos que se desembolsen entre el 1º de abril de 2009 y el 31 de diciembre de 2011;"

Artículo 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica la Resolución 954 de 2009, modificada por las Resoluciones 1274 y 3177 de 2009, 1139, 1291 y 2968 de 2010, 932, 1817 y 2585 de 2011 y adicionada por la Resolución 1707 de 2009.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los - 5 DIC. 2011


JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZÓN
Ministro de Hacienda y Crédito Público